



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 133, fecha: jueves, 12 de Julio de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDECONCHA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO

2181

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeconcha para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2017 y publicado en el BOP n.º 234, de 12 de diciembre de 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cod.	Capítulo	Importe
1	Impuestos directos	34.800
2	Impuestos indirectos	1.500
3	Tasas y otros ingresos	23.600
4	Transferencias corrientes	83.150
5	Ingresos patrimoniales	6.100
6	Enajenación de inversiones reales	0



7	Transferencias de capital	78.102,63
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	227.252,63
Cod.	Capítulo	Importe
1	Gastos de personal	42.800
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.200
3	Gastos financieros	1.001,56
4	Transferencias corrientes	7.000
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0
6	Inversiones reales	107.998,44
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	8.000
	TOTAL GASTOS	219.000

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de Orden: 1

Denominación: Sec. Int.

Titulación Académica: L. Derecho

Observaciones: Agrupado

Nº de Orden: 2

Denominación: Peón.

Observaciones: Personal Laboral.

Nº de Orden: 3

Denominación: Peón.

Observaciones: Personal Laboral Temporal. Plan extraord. Empleo JCCM.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo



170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdeconcha, a 9 de julio de 2018. El Alcalde, D. José Antonio de la Fuente
Lozano.